

Fallece Ponciano Arriaga, creador de la Procuraduría de Pobres, antecedente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

12 de julio de 1865



Ponciano Arriaga nació el 19 de noviembre de 1811 en San Luis Potosí y falleció el 12 de julio de 1865 en la Ciudad de México. Abogado constituyente mexicano, de tendencia liberal y federalista, apoyó al gobierno de Benito Juárez y defendió las causas de los más marginados al impulsar la creación de la Procuraduría de Pobres, que a la postre sería antecedente de las defensorías estatales de los derechos humanos, e incluso, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) que nació en 1990, pero con influencias de un modelo de protección europeo, distinto al de su Procuraduría, y con una visión neoliberal, que hasta 2019 operó como una instancia para simular una defensa de los derechos humanos, cuando en realidad, actuaba para ocultar las violaciones a los derechos fundamentales que cometían los agentes del gobierno en turno.

"Hay en medio de nuestra sociedad una clase desvalida, menesterosa, pobre y abandonada a sí misma [...] Quiero pensar en que algún día será posible que ese mal se remedie, y bajo el evidente supuesto de que ese mal existe, limitarme a preguntar: ¿quién tiene a su cargo el remedio? ¿A quién incumbe la protección, el amparo, la defensa de esa clase infeliz a que me refiero?"

Ponciano Arriaga
Congreso de San Luis Potosí, 1847

Es por ello que, a partir de 2019, la nueva administración de la CNDH emprendió una profunda transformación con miras a convertirse en una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo de México.

Esta transformación busca reafirmar su autonomía y potenciar los alcances de su misión, de manera que se observe íntegramente el mandato que desde 2011 otorga nuestra Constitución Política al Estado mexicano y a todas sus autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esta iniciativa de transformación no es producto de un trabajo de gabinete, es una exigencia de las víctimas que se acercan a esta Comisión en busca de resolución a las quejas que interponen por violaciones a derechos humanos.¹

Ponciano Arriaga fue electo diputado para el Congreso de la Unión en 1843 y en 1846. Durante la invasión estadounidense, se distinguió por su actividad para enviar víveres y pagos al ejército mexicano en Coahuila y Nuevo Laredo.²

El 7 de febrero de 1847 le presentó al Congreso la propuesta del establecimiento de una Procuraduría de Pobres, con la intención que fuera la institución defensora de los derechos humanos de las y los mexicanos. Arriaga pretendía contrarrestar la falta de protección en la cual se encontraban los pobres ante las instituciones y sus representantes, hecho que marginaba a un amplísimo sector social del disfrute de tales derechos.³

Posteriormente, en marzo de ese mismo año, volvió a presentarse ante el Congreso potosino con el objetivo de proponer una ley, breve en contenido y vigencia, que encerraba interesantes aspiraciones. Fundamentalmente se preocupó por la creación de un órgano especial para vigilar el desarrollo de la administración de justicia y la administración en general, entre cuyas obligaciones principales estarían la defensa y el patrocinio de los pobres, durante un juicio, así como fuera de él.⁴

De esta forma, el 10 de marzo de 1847 el Congreso del estado de San Luis Potosí decretó la creación de esa institución bajo la *Ley de la Procuraduría de Pobres*: la

¹ CNDH, Comunicado DGDDH/029/2023 <https://goo.su/lEypPLb>

² Cronologías de San Luis Potosí. "Ponciano Arriaga", <https://goo.su/hIW0E8S>

³ Mireille Roccatti. "El *Ombudsman* mexicano; reflexiones acerca de la función, retos y perspectivas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", *Revista Mexicana de Política Exterior*, n.º 55-56 (2022), <https://goo.su/gc5CD>

⁴ Santiago Oñate. "El procurador de pobres instituido en San Luis Potosí en 1847, y la protección de los derechos humanos", *Anuario Jurídico*, n.º 1 (1974), <https://goo.su/QkM4>

integrarían "tres procuradores de pobres, nombrados por el Gobierno". Entre las diversas facultades del Procurador de Pobres, destacaba:

la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas, y pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquiera exceso, agravio, vejación, maltratamiento o tropelía que contra aquellas se cometieren, ya en el orden judicial, ya en el político o militar del Estado, bien tenga su origen de parte de alguna autoridad, o bien de cualquiera otro funcionario o agente público.⁵

Después de más de 175 años, en México se retoma la idea de establecer organismos afines a la Procuraduría de Pobres, la presente administración de la CNDH inspira su profunda transformación en su legado, buscando hacer de este organismo nacional, uno capaz de defender verdaderamente al pueblo y proporcionar justicia a las víctimas de las violaciones a derechos humanos por parte del Estado mexicano; para lograr esto, uno de sus principales objetivos es consolidar y reforzar su autonomía e independencia total ante cualquier poder político, social o económico y hacer de sus recomendaciones exigencias que obliguen a las autoridades a tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos, y cuando sea necesario, reparar integralmente a las víctimas. A diferencia de lo ocurrido en el pasado, esta Comisión entiende como único propósito servir al pueblo y a las víctimas.

Otra de las grandes aportaciones del abogado Ponciano Arriaga, fue cuando en su carácter de diputado constituyente, manifestó su desacuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En aquel momento, expresó ante la Asamblea Constituyente el 23 de junio de 1856:

mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo.⁶

Además, años después, en junio de 1862, por órdenes del presidente Benito Juárez, el abogado potosino se hizo cargo del gobierno de Aguascalientes en sustitución del gobernador Esteban Ávila. También fue gobernador del Distrito Federal en 1863⁷. Cabe destacar que, por sus ideas sociales y agrarias, se le *llamó Padre de la Constitución* (tales ideas las plasmó en un voto particular sobre la

⁵ *Ibidem*.

⁶ Jesús Antonio de la Torre Rangel. "La influencia de Ponciano Arriaga en el liberalismo jurídico de Aguascalientes" *Anuario Mexicano de Historia de Derecho*, XX (2008), <https://goo.su/WuonnzR>

⁷ *Ibidem*.

propiedad de la tierra y en su defensa del proyecto para la Constitución de 1857, en cuya redacción colaboró predominantemente).

Ponciano Arriaga falleció el 12 de julio de 1865. En 1900, Porfirio Díaz ordenó trasladar sus restos a la Rotonda de los Hombres Ilustres e inscribir su nombre con letras doradas en el salón de sesiones del Congreso.⁸

En México el modelo de protección de los derechos humanos de la CNDH ha sido muy cuestionado desde su creación en 1990, dichos cuestionamientos tienen que ver con la falsa visión que se proyectaba para la defensa de los derechos humanos desde el poder; que, en realidad, era una falta absoluta de interés de los gobiernos en respetarlos. Así, se creó la institución del Ombudsman, que se ajustó muy bien con esa visión, y con la idea que se tenía de los órganos autónomos en el neoliberalismo.

Otro de los problemas de su modelo radica en que la CNDH sólo está capacitada legalmente para emitir “recomendaciones”, que son en realidad meras declaraciones sin ningún carácter de obligatoriedad, generando incongruencia con lo que desde 2011 mandata el artículo 1º de la Constitución; pero además, se mantiene estancada en acciones reactivas, cuando lo más importante en un país como México es prevenir las violaciones, asumir su resolución con la mayor rapidez y eficacia, e incidir sobre todo en la definición de políticas públicas.

La Procuraduría de Pobres, promovida por Ponciano Arriaga como diputado local en el estado de San Luis Potosí y expedida por el Congreso de ese estado el 5 de marzo de 1847, es un referente nacional para defender a las y los ciudadanos ante los abusos, excesos, agravios, vejación y maltratos cometidos por alguna autoridad, además de contar con facultades para denunciar y solicitar, por sí misma, la reparación del daño que correspondiera.

Uno de los principales puntos de la iniciativa para que la CNDH sea transformada en Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo es fortalecer su autonomía, emitir recomendaciones con carácter obligatorio (vinculantes) para las autoridades violatorias de derechos humanos, y con ello, dejar de depender de la buena voluntad de estas para aceptar una recomendación, o del Senado de la República para llamar a comparecer a una autoridad por sus violaciones a derechos humanos.

⁸ Cámara de Diputados. *El legislador Ponciano Arriaga* (México: Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, 2011), <https://goo.su/GzySz>

La CNDH tiene la atribución de proponer a las diversas autoridades del país, que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

En 2023 la CNDH presentó ante el Congreso de la Unión la iniciativa para transformarse en Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo. Una CNDH que con la actual administración se reivindica con la causa de Ponciano Arriaga presentando una iniciativa de Ley ante las cámaras de diputados y senadores, a efecto de elevarla a rango de Defensoría del Pueblo, no para atender únicamente a los pobres como equivocadamente se ha señalado, sino para atender íntegramente el mandato que desde 2011 otorga nuestra Constitución Política al Estado mexicano y a todas sus autoridades.⁹

Imagen: Ponciano Arriaga (reprografía), Inah, <https://goo.su/AZsPU>

⁹ Comunicado DGDDH/029/2023